

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24030

Resolución de la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local situado en la planta baja de la calle de Sant Joan de la Salle, núm. 4B, de Palma (PRO02 2012/4402).

Hechos

1. El día 1 de diciembre de 2008 se firmó el contrato de arrendamiento de los locales ubicados en la planta baja de la calle de Sant Joan de la Salle, núm. 4B, puertas 5 y 6, de Palma, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y los Srs. Manuel García Esteban y Guillermo Pol Ferrer, en nombre y representación de la entidad JUVECA S.A., titular de los locales mencionados, por un plazo de cuatro años, a contar des de el 1 de diciembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2012.
2. La cláusula tercera del contrato de arrendamiento contempla la posibilidad de prorrogar tácitamente el contrato por el mismo período (4 años) si no hay un pre aviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.
3. El 14 de noviembre de 2012 tiene entrada en el registro de la Consejería de Administraciones Públicas, la solicitud de la tramitación de la prórroga del arrendamiento, firmada por la secretaria general de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social de 7 de noviembre de 2012, por un período de 4 años, des de el 1 de diciembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2016, con la documentación relativa a este expediente, que es la siguiente:
 - Documento RF.
 - El informe de la secretaria general de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, justificativa de la necesidad y conveniencia de prorrogar el contrato de arrendamiento.
 - Informe sobre la adecuación de la renta de 15.330,59 € mensuales (21% IVA incluido, RDL 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, BOE 168 de 14 de julio de 2012), al precio fijado en el contrato de arrendamiento incrementado en e IPC.
 - Informe de la Dirección General de Presupuestos y Financiación y autorización del vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de imputación del gasto a ejercicios futuros de 26 de septiembre de 2012.
 - Autorización previa del Consejo de Gobierno por gasto superior a 500.000 €.
 - Propuesta del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, de 21 de agosto de 2012, de inicio del expediente de prórroga del arrendamiento.
 - Propuesta de resolución de autorización y disposición del gasto, firmada por la secretaria general de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social el 23 de agosto de 2012. El gasto total previsto es de 735.868,32 €, IVA incluido, a cargo de la partida presupuestaria 18101G/411A01/20200/00, motivo por el cual queda sujeto al trámite de fiscalización previa.
 - Borrador de la resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social de autorización y disposición del gasto.
1. El Informe favorable del técnico del Servicio de Patrimonio de 19 de noviembre de 2012.
2. El Informe favorable de Intervención General de 23 de noviembre de 2012.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 10/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
4. El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se nombra los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
5. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura





orgánica básica de las consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

6. El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombre la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).
7. El contrato principal de arrendamiento, celebrado el 1 de diciembre de 2008.

Por todo esto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales ubicados en la planta baja de la calle de Sant Joan de la Salle, núm. 4B, puertas 5 y 6, de Palma, con la propietaria de los locales, la empresa JUVECA, S.A., con CIF A-07258775, a contar des de el 1 de diciembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2016, por una renta mensual de 15.330,59 € (IVA incluido), que hacen un total de gasto de 735.868,32 €, a cargo de la partida presupuestaria 18101G/411A01/20200/00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, donde se ubican las oficinas de la dirección general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero.
3. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 26 de noviembre de 2012

La directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas,
Ana María García Serrano

